



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho

Radicación: 18001-33-33-001-2013-00634-00

Conforme se dispuso en auto de fecha 7 de febrero de 2018, el despacho DISPONE poner en conocimiento de las partes las pruebas practicadas y recaudadas fuera de audiencia así:

De las documentales allegadas se recopilaron las siguientes:

.- Copia del Informe ejecutivo -fpj-3-, de fecha 03 de julio de 2011, con número 05490/SIJIN DECAQ-UNAUT-24.20, por medio del cual se verifican características de un automotor, por el profesional de automotores SIJIN DCAQ. (FIS. 19-20 del C. Pruebas P. Actora.)

.- Copia del examen médico de embriaguez solicitado por la Policía de Tránsito el 30 de junio de 2011, por medio del cual se determina el estado de Conciencia del señor Wilder Andrés Ríos Ramos.- Resultado - Positivo Grado II. Suscrito por el Médico Jorge Luis Acevedo. RM 2973 (Fl. 24 del C. De Pruebas P. Actora.)

.- Copia del Informe Ejecutivo - FPJ-3 de Policía Judicial N° 1800160005532201101001, por medio el cual se relacionan los hechos con ocasión al accidente de tránsito acontecido en la carrera 11 Bajo el puente peatonal del Juan XXIII de la zona urbana de Florencia el día 30 de junio de 2011. (Fis. 25-28 del C. De Pruebas P. Actora.)

.-Copia del Informe de levantamiento de accidente de Tránsito, suscrito por la Policía de Tránsito en formato del Ministerio de Transportes y elaborado por el patrullero Carlos Ortiz Torres con placa N° 119447. (Fis. 29-30 del C. De Pruebas P. Actora.)

.- Copia del Formato FPJ-27 del 27 de julio de 2011, por medio del cual el patrullero Heimar Vásquez Orozco toma Interrogatorio al Indiciado Wilder Andrés Ramos. (Fis. 31-33 del C. De Pruebas P. Actora.)

.- Copia del FPJ-14 del 18 de julio de 2011, por medio del cual se realiza entrevista a Juan David Rodríguez López, de los hechos acaecidos en accidente de tránsito el 30 de junio de 2011. (Fis. 34-35 del C. De Pruebas P. Actora.)

.- Copia del FPJ-14 del 15 de julio de 2011, por medio del cual se realiza entrevista al señor Alirio Gómez Cabrera, de los hechos acaecidos en

accidente de tránsito el 30 de junio de 2011. (Fls. 36-37 del C. De Pruebas P. Actora.)

.- Copia del Formato FPJ-14 del 24 de julio de 2011, por medio del cual se realiza entrevista al señor Carlos Gregorio Ortiz Torres, de los hechos acaecidos en accidente de tránsito el 30 de junio de 2011. (Fls. 38-39 del C. De Pruebas P. Actora.)

.- Copia del Formato FPJ-11- del 28 de julio de 2011, por medio del cual el Investigador de Campo de la policía Nacional del grupo GICRI, consigna la entrevista realizada a Juan David Rodríguez López, Wilder Andrés Ríos Ramos, Alirio Gómez Cabrera, Lisbeth López León, Humberto Heli Ríos, María Inés Ramos Lozano, Carlos Gregorio Ortiz Torres, y Wilder Andrés Ríos Ramos. De los hechos acaecidos en accidente de tránsito el 30 de junio de 2011. (Fls. 40-42 del C. De Pruebas P. Actora.)

.- Copia expediente penal radicado bajo No. 2011-1001 adelantado contra el señor WILDER ANDRES RIOS RAMOS por el delito de Homicidio (fls. 1-250, cuaderno respuesta oficio JPACA-0325)

Vencido el término de ejecutoria de esta providencia y una vez en firme, a partir del día siguiente se ordena que las partes presenten sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes.

NOTIFÍQUESE

El juez,


JESUS ORLANDO PARRA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho

Radicación: 18001-33-33-001-2015-01007-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y surtido el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentado por la Profesional Universitaria Grado 12 visible a folios 143 al 144 del cuaderno principal, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESUS ORLANDO PARRA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

239

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA

Florencia, veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 18001-3333-001-2016-00569-00

El Despacho frente a la aclaración que solicita el apoderado de la parte demandante (fl 237 y 238 C. 1) se le hace saber que de cada una de las fases y decisiones tomadas en la audiencia celebrada el diez (10) de julio de 2018, se le dio traslado al apoderado presente, quien no hizo ninguna clase de observación en el momento; dejándose en claro que lo decidido en la audiencia inicial queda notificado en estrados y coge firmeza en lo allí consignado.

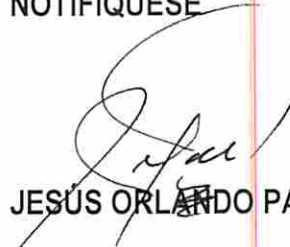
De igual manera de conformidad con el artículo 183 del C.P.A.C.A. la audiencia se registra a través de medio magnético, es decir se hace una grabación de la misma, y en el acta escrita constan apartes de la audiencia, es decir se consigna de manera sintetizada, por tanto lo que queda consignado en el audio se tiene en cuenta para todos los efectos.

Ahora respecto de los derechos de petición que solicita el apoderado se tengan en cuenta, se tiene que fueron elevados en el año 2017, cuando ya el proceso se encontraba en trámite y se había vencido el término para para reformar la demanda el 22 de febrero de 2017 y contestar la misma por el demandado el 08 de febrero de 2017 (fl 178); por tanto fueron peticiones que se elevaron por el accionante a motu proprio, sin haber sido solicitadas previamente en la demanda, por lo que constituyen derechos de petición formulados a esas unidades militares y que en caso de dárseles respuesta, se le dará traslado a la parte demandante. Igualmente se trata de otras respuesta recibidas en los años 2015 y 2016 a derechos de petición formulados por el actor y que no se allegaron en el momento procesal.

Entonces se debe concluir que no hay nada que aclarar ni que reproducir puesto que el acta referida cogió firmeza el mismo día que se suscribió, el 10 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA